AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-10052 *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias para celebración de matrimonios civiles.*

Se hace público a todos los efectos, y conforme dispone el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 51 del Código Civil, delego mi competencia para la autorización de los matrimonios civiles que se van a celebrar en el Ayuntamiento de Ruente, el sábado, día 15 de agosto de 2015, en la concejala Alicia Renedo Alonso y el viernes 18 de septiembre de 2015, en el concejal Iván Gutiérrez González".

Ruente, 29 de julio de 2015.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2015/10052

CVE-2015-10052